



Anuncio de Acuerdo de concesión de Subvenciones

En cumplimiento de lo establecido en las Bases Regulatoras de la convocatoria y a los efectos de notificación a los interesados, se hace público el **Acuerdo de concesión de Subvención a los ayuntamientos de la isla de Tenerife para la celebración de Ferias Municipales de Artesanía, convocatoria 2018** de conformidad con la previsión contenida en el art. 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el **25 de septiembre de 2018**, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO:

AYUNTAMIENTOS SOLICITANTES

Expediente	SOLICITANTE	CIF
FA2018/01	AYUNTAMIENTO DE EL TANQUE	P3804400D
FA2018/02	AYUNTAMIENTO DE ARAFO	P3800400H
FA2018/03	AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS	P3804200H
FA2018/04	AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS	P3802200J
FA2018/05	AYUNTAMIENTO DE SANTA ÚRSULA	P3803900D
FA2018/06	AYUNTAMIENTO DE GARACHICO	P3801500D
FA2018/07	AYUNTAMIENTO DE VILAFLORES	P3805200G
FA2018/08	AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA	P3801900F
FA2018/09	AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA DE ACENTEJO	P3802500C
FA2018/10	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE	P3804000B
FA2018/11	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	P3805100I
FA2018/12	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE	P3801000E

En relación a las subvenciones de referencia, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en atención a la organización del Cabildo Insular de Tenerife, y

Resultando que la presente línea de subvenciones se encontraba entre las incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2018, aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2018.

Resultando que las Bases Regulatoras de esta línea de ayudas fueron aprobadas mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular nº 38, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2017, y publicadas en el BOP nº 38 de 29 de marzo de 2017.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
Fax: 922 239 846
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación:	h/f9PIPkkR+EVGLVfjeT7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Efraín Medina Hernández - C.i. del Área de Empleo, Com., Ind. y Des. Socioeconómico. Vp2º - Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico	Firmado	25/09/2018 13:37:59
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/h/f9PIPkkR+EVGLVfjeT7Q==		





Resultando que mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular nº 44 en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2018, se aprobó la convocatoria de dicha línea de subvenciones (2018-000131) para el presente ejercicio económico, autorizándose un gasto ascendente a TREINTA Y CINCO MIL EUROS (**35.000,00 €**) a imputar a las aplicaciones presupuestarias correspondientes de las anualidades 2018 y 2019.

Subvención nº 2018-000131		BDNS: 388749	
Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe (€)	Total (€)
2018	18-0503-4335-46240	15.000,00	35.000,00
2019	19-0503-4335-46240	20.000,00	

Resultando que según las previsiones recogidas en el citado acuerdo, el crédito aprobado para la presente línea de subvenciones podría ser ampliado en una cuantía de hasta DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) adicionales, en función de las disponibilidades presupuestarias de la Corporación.

Resultando que en cumplimiento de lo establecido en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se comunicó a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida el 7 de marzo de 2018 (código: 388749), procediéndose por la BDNS a dar traslado del extracto de la convocatoria para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, que se hizo efectiva en el BOP núm. 32 de 14 de marzo de 2018.

Resultando que el objeto de la convocatoria, recogido en la Base 1ª de las reguladoras, es: "(...) la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a la organización por los Ayuntamientos de Ferias Municipales de Artesanía que se celebren en la isla de Tenerife durante el ejercicio correspondiente a cada a convocatoria como medida de fomento y promoción de la comercialización de la producción artesana local".

Resultando que el plazo de presentación de solicitudes quedó establecido desde el día 15 de marzo hasta el 13 de abril de 2018, habiéndose presentado en plazo DOCE (12) solicitudes de subvención conforme a las bases establecidas en la convocatoria.

Resultando que con fecha 26 de abril se publicó en el Tablón de anuncios de esta Corporación Insular y en de sus Registros Auxiliares, así como en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<http://www.tenerife.es/>), el requerimiento de subsanación de solicitudes, de acuerdo con lo establecido en las Bases Reguladoras 6ª y 7ª de la presente línea de subvenciones, concediéndose un plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, que finalizaba el 14 de mayo de 2018.

Resultando que vencido dicho plazo, el **Ayuntamiento de Los Silos** (Expediente. FA2018/03) fue el único solicitante que no aportó la documentación requerida en tiempo y forma, y por lo tanto procedería considerarlo desistido de su solicitud.

Código Seguro De Verificación:	h/f9PIPkkR+EVGLVfjeT7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Efraín Medina Hernández - C.i. del Área de Empleo, Com., Ind. y Des. Socioeconómico. Vp2º - Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico	Firmado	25/09/2018 13:37:59
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/h/f9PIPkkR+EVGLVfjeT7Q==		





Resultando que el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, procedió a la evaluación de las solicitudes presentadas en base a la documentación aportada y de acuerdo a los criterios establecidos en la Base 11ª de las que rigen la convocatoria.

Resultando que a la vista de la documentación presentada por los solicitantes y los informes emitidos por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, se reúne la Comisión de Valoración, en sesión celebrada el 14 de junio de 2018, con el fin de formular la propuesta de concesión y denegación de subvenciones, en función de los criterios establecidos en las bases reguladoras de la presente convocatoria y de la disponibilidad de fondos.

Resultando que, aplicando los criterios y baremos previstos en la Base 11ª de las reguladoras de la convocatoria, ONCE (11) solicitudes fueron baremadas y clasificadas según la puntuación obtenida que se describe en el siguiente cuadro:

EXPTE.	Solicitante	Artisanos Tradicionales	Monográfico	Espacio expositivo	Duración Feria	Total Expositores	TOTAL Puntos
FA2018/09	Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo	10	10	5	10	10	45
FA2018/06	Ayuntamiento de Garachico	-	10	5	10	15	40
FA2018/05	Ayuntamiento de Santa Úrsula	5	10	10	-	5	30
FA2018/11	Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo	5	-	10	10	-	25
FA2018/07	Ayuntamiento de Vilaflor	-	10	10	-	5	25
FA2018/02	Ayuntamiento de Arafo	-	-	10	10	5	25
FA2018/12	Ayuntamiento de Buenavista del Norte	-	10	5	-	5	20
FA2018/01	Ayuntamiento de El Tanque	-	10	5	-	5	20
FA2018/08	Ayuntamiento de Guía De Isora	-	10	5	-	5	20
FA2018/04	Ayuntamiento de Icod de Los Vinos	-	-	10	-	10	20
FA2018/10	Ayuntamiento de Santiago del Teide	-	-	5	-	10	15

Resultando que los importes de las subvenciones correspondientes a los ONCE (11) Ayuntamientos baremados que cumplían con las condiciones para resultar beneficiarios, suman un total de 36.595,99 €, cuantía superior en 1.595,99 € al crédito disponible,

Código Seguro De Verificación:	h/f9PIPkkR+EVGLVfjeT7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Efraín Medina Hernández - C.i. del Área de Empleo, Com., Ind. y Des. Socioeconómico. Vp2º - Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico	Firmado	25/09/2018 13:37:59
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/h/f9PIPkkR+EVGLVfjeT7Q==		





aprobado por Consejo de Gobierno Insular para la presente convocatoria, de tal forma que se vería afectado el Ayuntamiento de Santiago del Teide al ser el que obtuvo menor puntuación, cuya subvención pasaría de los 2.855,50 € que podrían corresponderle, a un importe de 1.259,51 €.

Resultando que visto lo anterior, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión extraordinaria de fecha 9 de agosto de 2018, acuerda la ampliación del crédito de la convocatoria en un importe de 1.595,99 €, ascendiendo el crédito definitivo disponible a un importe de TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (36.595,99 €), a fin de atender en su totalidad las solicitudes planteadas por los Ayuntamientos que reúnen las condiciones para ser beneficiarios de subvención.

Resultando que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 58.5, del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se remite con fecha 9 de agosto de 2018, extracto de la mencionada ampliación de créditos, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, quedando condicionada la efectividad de los créditos disponibles hasta su efectiva publicación en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife.

Resultando que en cumplimiento de lo establecido en la Base 9ª de las que rigen la convocatoria, se publicó en el Tablón de Anuncios de esta Corporación con fecha 18 de julio de 2018, a efectos de notificación a los interesados, la Propuesta provisional de resolución de concesión de subvenciones, otorgándoseles un plazo de 10 DÍAS HÁBILES, que vencía el 1 de agosto de 2018, para que presentaran las alegaciones que estimaran oportunas acompañadas de los documentos en los que se fundamentasen las mismas, presentándose en plazo alegaciones por parte del Ayuntamiento de Los Silos en relación a la declaración de desistimiento de su solicitud, por no aportar en tiempo y forma la documentación requerida en el anuncio de subsanación de solicitudes.

Resultando que examinadas las referidas alegaciones y de conformidad con el informe emitido por el Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio, la Comisión de Valoración reunida el 2 de agosto de 2018, concluye que procede desestimar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Los Silos, quedando el resto de las consideraciones confirmadas en los términos expuestos en el acta anterior.

Considerando que al presente expediente le es de aplicación lo contenido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, en las bases que rigen la presente convocatoria y demás normativa que resulte de aplicación.

Considerando que el procedimiento de concesión de estas subvenciones, tal y como recoge la Base 8ª de las reguladoras de la Convocatoria, es el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Base 11ª, adjudicando aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Código Seguro De Verificación:	h/f9PIPkkR+EVGLVfjeT7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Efraín Medina Hernández - C.i. del Área de Empleo, Com., Ind. y Des. Socioeconómico. Vp2º - Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico	Firmado	25/09/2018 13:37:59
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/h/f9PIPkkR+EVGLVfjeT7Q==		





- 1) **Incremento de la participación de artesanos tradicionales**: 5 puntos por cada 10% adicional al porcentaje mínimo exigido, con un máximo de 10 puntos.
- 2) **Programación de un monográfico**: 10 puntos. La Feria puede contemplar la organización de un monográfico sobre determinado oficio o contenido que permita asociar diversas modalidades artesanas en función de sus técnicas, usos o materias primas, para lo cual habrá de contabilizarse al menos 8 expositores de idéntica modalidad artesana o 15 cuando la agrupación responda a otros criterios justificados. Estos artesanos habrán de localizarse en un espacio preferencial y perfectamente rotulado dentro de la distribución general de la Feria.
- 3) **Dotación en infraestructura modular** (incremento de las dimensiones de la superficie expositiva de los stands):
 - 4 – 8 m² 5 puntos
 - 9 ó más m² 10 puntos
- 4) **Duración de la Feria en más de un día**: 10 puntos.
- 5) **Incremento de expositores totales**: 5 puntos por cada 10 artesanos adicionales al mínimo exigido, con un máximo de 15 puntos.

Considerando que, por otro lado, y según lo establecido en la Base 12^a de las que rigen estas subvenciones en relación a la presente convocatoria, el porcentaje de subvención a conceder por el Cabildo Insular de Tenerife no podrá superar el 50% de los gastos susceptibles de subvención, estableciéndose en esta convocatoria los siguientes límites por conceptos, con un total **máximo de 6.250,00 €**:

- a) **Infraestructura del recinto ferial**. Máximo dos sillas por expositor: 2.500,00 €.
- b) **Publicidad y papelería**. Se excluye cualquier tipo de megafonía: 3.500,00 €.
- c) **Seguridad o vigilancia del Recinto**. Exclusivamente para aquellos eventos de más de un día de duración: 250,00 €.

Considerando que por la Intervención General se ha informado favorablemente la propuesta sometida a fiscalización previa.

Considerando que a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad prevista en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Cabildo Insular procederá a remitir información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) respecto de las subvenciones que sean concedidas en el marco de esta Convocatoria.

Considerando que el presente procedimiento de subvenciones según la Base 10^a será resuelto por el Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de esta Corporación.

Por todo lo expuesto, el Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de los miembros corporativos presentes, **ACUERDA**:

Código Seguro De Verificación:	h/f9PIPkkR+EVGLVfjeT7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Efraín Medina Hernández - C.i. del Área de Empleo, Com., Ind. y Des. Socioeconómico. Vp2º - Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico	Firmado	25/09/2018 13:37:59
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/h/f9PIPkkR+EVGLVfjeT7Q==		





PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Los Silos a la propuesta provisional de concesión de estas subvenciones, en relación a su declaración de desistimiento de su solicitud, toda vez que, la publicación del requerimiento de subsanación de solicitudes se ha hecho conforme a lo establecido en la Base 7ª de las reguladoras de la presente convocatoria: "Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos y/o cualquiera de los datos o documentos previstos en estas Bases o cualquiera de los previstos en el artículo 66.1 de la LPAC, se requerirá al interesado mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el de sus Registros Auxiliares, así como en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<http://www.tenerife.es/>) para que subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 DÍAS HÁBILES, con indicación de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición (...)". Asimismo, en aras de salvaguardar la debida colaboración entre administraciones, el Servicio Administrativo llevó a cabo una comunicación de deferencia, con fecha 27 de abril de 2018, al correo electrónico proporcionado por ese Ayuntamiento en su solicitud, en el cual se le informaba de la publicación del anuncio de subsanación de solicitudes en el Tablón de anuncios del Cabildo Insular y del plazo del que disponía para responder a tal requerimiento. En este sentido no cabe sino concluir que desde esta Corporación se ha actuado conforme a las previsiones recogidas en las Bases Reguladoras, y dada la naturaleza del procedimiento de concesión de estas subvenciones por concurrencia competitiva, no se puede admitir documentación aportada fuera de los plazos preceptivos, ni en consecuencia, tomar en consideración las alegaciones de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Declarar desistido de su solicitud al Ayuntamiento de Los Silos (Expediente FA2018/03) al no haber respondido al requerimiento de subsanación de su solicitud en tiempo y forma.

TERCERO.- Estimar, por orden de puntuación las solicitudes de subvención que a continuación se relacionan.

Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo

CONCEPTO	INVERSIÓN (€)	SUBVENCIÓN (€)	PORCENTAJE
Infraestructura	5.993,12	2.500,00	Máximo
Publicidad	4.224,00	2.112,00	50%
Seguridad	0,00	0,00	-
TOTAL	10.217,12	4.612,00	

Ayuntamiento de Garachico

CONCEPTO	INVERSIÓN (€)	SUBVENCIÓN (€)	PORCENTAJE
Infraestructura	4.729,58	2.364,79	50%
Publicidad	6.638,00	3.319,00	50%
Seguridad	652,80	250,00	Máximo
TOTAL	12.020,38	5.933,79	

Código Seguro De Verificación:	h/f9PIPkkR+EVGLVfjeT7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Efraín Medina Hernández - C.i. del Área de Empleo, Com., Ind. y Des. Socioeconómico. Vp2º - Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico	Firmado	25/09/2018 13:37:59
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/h/f9PIPkkR+EVGLVfjeT7Q==		





Ayuntamiento de Santa Úrsula

CONCEPTO	INVERSIÓN (€)	SUBVENCIÓN (€)	PORCENTAJE
Infraestructura	2.600,00	1.300,00	50%
Publicidad	6.823,01	3.411,51	50%
Seguridad	0,00	0,00	-
TOTAL	9.423,01	4.711,51	

Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo

CONCEPTO	INVERSIÓN (€)	SUBVENCIÓN (€)	PORCENTAJE
Infraestructura	2.000,00	1.000,00	50%
Publicidad	7.477,70	3.500,00	Máximo
Seguridad	616,47	250,00	Máximo
TOTAL	10.094,17	4.750,00	

Ayuntamiento de Vilaflor

CONCEPTO	INVERSIÓN (€)	SUBVENCIÓN (€)	PORCENTAJE
Infraestructura	3.080,00	1.540,00	50%
Publicidad	1.825,00	912,50	50%
Seguridad	0,00	0,00	-
TOTAL	4.905,00	2.452,50	

Ayuntamiento de Arafo

CONCEPTO	INVERSIÓN (€)	SUBVENCIÓN (€)	PORCENTAJE
Infraestructura	8.323,55	2.500,00	Máximo
Publicidad	1.447,28	723,64	50%
Seguridad	719,09	250,00	Máximo
TOTAL	10.489,92	3.473,64	

Ayuntamiento de Buenavista del Norte

CONCEPTO	INVERSIÓN (€)	SUBVENCIÓN (€)	PORCENTAJE
Infraestructura	689,40	344,70	50%
Publicidad	100,00	50,00	50%
Seguridad	0,00	0,00	-
TOTAL	789,40	394,70	

Ayuntamiento de El Tanque

CONCEPTO	INVERSIÓN (€)	SUBVENCIÓN (€)	PORCENTAJE
Infraestructura	1.711,70	855,85	50%
Publicidad	460,00	230,00	50%

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
Fax: 922 239 846
www.tenerife.es

7

Código Seguro De Verificación:	h/f9PIPkkR+EVGLVfjeT7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Efraín Medina Hernández - C.i. del Área de Empleo, Com., Ind. y Des. Socioeconómico. Vp2º - Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico	Firmado	25/09/2018 13:37:59
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/h/f9PIPkkR+EVGLVfjeT7Q==		





Seguridad	0,00	0,00	-
TOTAL	2.171,70	1.085,85	

Ayuntamiento de Guía de Isora

CONCEPTO	INVERSIÓN (€)	SUBVENCIÓN (€)	PORCENTAJE
Infraestructura	2.859,00	1.429,50	50%
Publicidad	3.195,00	1.597,50	50%
Seguridad	0,00	0,00	-
TOTAL	6.054,00	3.027,00	

Ayuntamiento de Icod de los Vinos

CONCEPTO	INVERSIÓN (€)	SUBVENCIÓN (€)	PORCENTAJE
Infraestructura	3.250,00	1.625,00	50%
Publicidad	3.349,00	1.674,50	50%
Seguridad	0,00	0,00	-
TOTAL	6.599,00	3.299,50	

Ayuntamiento de Santiago del Teide

CONCEPTO	INVERSIÓN (€)	SUBVENCIÓN (€)	PORCENTAJE
Infraestructura	3.200,00	1.600,00	50%
Publicidad	2.511,00	1.255,50	50%
Seguridad	0,00	0,00	-
TOTAL	5.711,00	2.855,50	

CUARTO.- Disponer los siguientes importes a favor de los beneficiarios que a continuación se relacionan, para la celebración de Ferias municipales de artesanía 2018, por la cuantía que se indica y con cargo de las aplicaciones presupuestarias siguientes en función de las fechas de celebración del correspondiente evento ferial.

EXPTE.	SOLICITANTE	CIF	Fechas de Celebración FERIA	Importe (€) Ejercicio 2018	Importe (€) Ejercicio 2019
FA2018/09	Ayuntamiento de la Matanza de Acentejo	P3802500C	6-7 octubre		4.612,00
FA2018/06	Ayuntamiento de Garachico	P3801500D	6-7-8 julio	5.933,79	
FA2018/05	Ayuntamiento de Santa Úrsula	P3803900D	30 mayo	4.711,51	

Código Seguro De Verificación:	h/f9PIPkkR+EVGLVfjeT7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Efraín Medina Hernández - C.i. del Área de Empleo, Com., Ind. y Des. Socioeconómico. Vp2º - Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico	Firmado	25/09/2018 13:37:59
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/h/f9PIPkkR+EVGLVfjeT7Q==		





EXPTE.	SOLICITANTE	CIF	Fechas de Celebración FERIA	Importe (€) Ejercicio 2018	Importe (€) Ejercicio 2019
FA2018/11	Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo	P3805100I	10-11 noviembre		4.750,00
FA2018/07	Ayuntamiento de Vilaflor	P3805200G	25 agosto		2.452,50
FA2018/02	Ayuntamiento de Arafo	P3800400H	17-18 marzo	3.473,64	
FA2018/12	Ayuntamiento de Buenavista del Norte	P3801000E	19 agosto		394,70
FA2018/01	Ayuntamiento de El Tanque	P3804400D	5 agosto		1.085,85
FA2018/08	Ayuntamiento de Guía de Isora	P3801900F	9 septiembre		3.027,00
FA2018/04	Ayuntamiento de Icod de los Vinos	P3802200J	27 septiembre		3.299,50
FA2018/10	Ayuntamiento de Santiago del Teide	P3804000B	29 julio	2.477,05	378,45
2018-0503-4335-46240 (propuesta: 18-002631/18-013766)				16.595,99	
2019-0503-4335-46240 (propuesta de futuro: 18-002641)					20.000,00

QUINTO.- El abono de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad para la que se concedió la subvención y los extremos a que se refiere la Base 14ª. Asimismo no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

SEXTO.- La justificación se realizará por el organismo beneficiario con arreglo a la modalidad de cuenta justificativa simplificada (art. 75 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones), mediante la presentación de la documentación que se señala en la Base 14ª.1. de las reguladoras, en el plazo de TREINTA DÍAS (30) NATURALES que se computarán:

- En el supuesto de Ferias celebradas con anterioridad a la fecha de notificación del Acuerdo de concesión de la subvención: a partir del día siguiente al de la notificación del referido acuerdo.

Código Seguro De Verificación:	h/f9PIPkkR+EVGLVfjeT7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Efraín Medina Hernández - C.i. del Área de Empleo, Com., Ind. y Des. Socioeconómico. Vp2º - Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico	Firmado	25/09/2018 13:37:59
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/h/f9PIPkkR+EVGLVfjeT7Q==		





- En el supuesto de Ferias que aún no se hubiesen celebrado en el momento de la notificación del Acuerdo de concesión de la subvención: a partir del día siguiente al de la finalización del evento.

En cualquier caso, la justificación, deberá estar presentada antes de la fecha señaladas en la presente convocatoria:

- Para las ferias celebradas entre 1 de enero y 15 de agosto, el **14 de septiembre de 2018**.
- Para las ferias celebradas entre 16 de agosto y 31 de diciembre, el **31 de enero de 2019**.

SÉPTIMO.- Aprobar la documentación justificativa presentada por el **Ayuntamiento de Arafo** como justificación de la Feria de Artesanía celebrada los días 17 y 18 de marzo de 2018 y **abonar** la subvención propuesta a favor del citado Ayuntamiento (CIF P3800400H), por un importe de TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.473,64 €).

Lo que se comunica, haciendo la salvedad de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, de que el misma se publica antes de la aprobación del acta de la sesión correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación.

Significándole que contra el presente acuerdo, podrán interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de que previamente pueda formular el requerimiento a que se refiere el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

El Consejero Insular
Efraín Medina Hernández

Código Seguro De Verificación:	h/f9PIPkkR+EVGLVfjeT7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Efraín Medina Hernández - C.i. del Área de Empleo, Com., Ind. y Des. Socioeconómico. Vp2º - Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico	Firmado	25/09/2018 13:37:59
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/h/f9PIPkkR+EVGLVfjeT7Q==		

